

Sonsón, Antioquia

ANONIMO

Asunto: Respuesta derecho de petición anónimo **CE-15482-2026 de 28/08/2026**

De manera atenta y para dar respuesta al derecho de petición con radicado de **CE-15482-2026 de 28/08/2026**, me permito dar respuesta de la siguiente manera:

PETICION UNO: Se informe por parte de quien corresponda, si a la vereda LA QUIEBRA DE SAN JUAN, específicamente a su JAC, se han destinado recursos por medio del programa PRESIR o cualquier otro (desde el año 2020 a la fecha), que busque el cuidado, mantenimiento y demás de los acueductos de la vereda.

Respuesta: Al revisar las bases de datos de Cornare desde el año 2020 a la fecha, se evidencia que en la vigencia 2025, se suscribió el convenio S-CI-365-2025 entre Cornare y el municipio de Nariño, cuyo objeto es **“PROMOVER LA CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL EMPODERAMIENTO COMUNITARIO EN LA VEREDA QUIEBRA DE SAN JUAN, DEL MUNICIPIO DE NARIÑO ANTIOQUIA, A TRAVÉS DE LA METODOLOGÍA PRISER EN LA JURISDICCIÓN CORNARE”**.

El proyecto tuvo fecha de inicio el 15 de octubre de 2025 y finalizo el 14 de abril de 2026, por valor de VEINTISÉIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS (\$ 26.297.205), discriminados así:

APORTANTES	APORTES EN DINERO	VALOR APORTADO EN SERVICIOS Y/O ESPECIE	DESCRIPCIÓN DEL APORTE EN SERVICIOS Y/O ESPECIE	TOTAL
CORNARE	\$23,997,205	-	-	\$23,997,205
MUNICIPIO	\$ 2,300,000	-	-	\$ 2,300,000
TOTAL	\$26,297,205	-	-	\$26,297,205

Por otra parte, El municipio de Nariño, para ejecutar el convenio S-CI-365-2025 suscribió con la Junta de Acción Comunal de la vereda Quiebra de San Juan, el convenio solidario CONS- 022–2025, cuyo objetivo fue: “Aunar esfuerzos técnicos, económicos y comunitarios entre el municipio y la Junta de Acción Comunal vereda Quiebra de San Juan para promover la conservación y recuperación de los recursos naturales y el empoderamiento comunitario en la vereda Quiebra de San Juan del municipio de Nariño Antioquia, a través de la metodología PRISER en la jurisdicción Cornare”

Es importante aclarar que los proyectos con metodología PRISER (proyectos de intercambio de servicios), estandarizan acciones asociadas a los componentes: educativo ambiental, el cual es obligatorio en todos los proyectos PRISER, gestión de la biodiversidad, gestión del riesgo y adaptación al cambio climático, economía circular y paisajismo urbano, y busca encauzar técnicamente recursos e iniciativas para disminuir la vulnerabilidad en el territorio generada por patrones de transformación y alteración, reduciendo el riesgo a fenómenos naturales y proyectando un mejor nivel de vida a nuestra población principalmente rural, es decir que no solo se realizan acciones que benefician los acueductos si no también a toda la comunidad de la vereda en general.

PETICION DOS: En caso afirmativo, se informe si dichos recursos tuvieron el seguimiento por parte de la entidad que aportó dichos recursos y anexe las evidencias de las actuaciones realizadas con los recursos.

Respuesta: El convenio S-CI-365-2025 fue supervisado por la funcionaria de Cornare Korina Faissury Ortiz Carvajal, la cual realizo proceso de seguimiento y supervisión al convenio en mención, evidenciando que las actividades objeto del proyecto fueron ejecutadas acorde a lo establecido y son evidencia de las actuaciones realizadas con los recursos asignados al proyecto.

La supervisora realizo visitas para participar del taller de socialización el día 10 de noviembre de 2025, taller de clausura el día 10 de marzo de 2026. Ambos eventos se desarrollaron en el Centro Educativo Rural de la Vereda Quiebra de San Juan (coordenadas 5°37'47.439" N, -75°11'2.211" W). Asimismo, se llevó a cabo el recorrido de inspección para verificar las siguientes actividades ejecutadas:

- Instalación de cerramiento para restauración pasiva con estacones en madera inmunizada y alambre de púas, en la bocancho del acueducto veredal, ubicado en las coordenadas 5°37'43,128" N -75°11'16,49" W.
- Limpieza manual de las fuentes hídricas denominada San Juan ubicada en las coordenadas 5°37'43,05"N -75°11'16,8" W y la quebrada denominada El Yarumo, ubicada en las coordenadas 5°37'52,1"N -75°11'31,3" W.

- Rocería a las franjas aledañas de la quebrada denominada El Yarumo, en las coordenadas 5°38' 2,17" N - 75°11'24,66" W
- Instalación de mesa hexagonal en madera plástica, ubicada en el Centro Educativo Rural de la Vereda Quiebra de San Juan
- Instalación de la cama huerta en madera plásticas, ubicada en el Centro Educativo Rural de la Vereda Quiebra de San Juan

Registro fotográfico

Cerramiento para restauración pasiva



Limpieza manual fuentes hídricas



Rocería a las franjas aledañas de la quebrada



Instalación cama huerta en madera plásticas y mesa hexagonal



Tercero: En caso de que los recursos se hayan destinado para un objeto diferente; se informe quien autorizó la desviación de los recursos de los acueductos de la vereda.

Respuesta:

Una vez revisada la ejecución del convenio por parte de la supervisión, se constató que los recursos fueron destinados al cumplimiento del objeto y de las obligaciones establecidas en el mismo, alcanzándose una ejecución del 100% de las actividades previstas.

De igual manera, durante la ejecución del convenio se realizó la correspondiente supervisión, mediante la cual se verificó el cumplimiento del objeto convenido y la destinación de los recursos conforme a las actividades establecidas.

En consecuencia, no se presentó una desviación de los recursos hacia un objeto diferente al establecido en el convenio, por lo cual no existió autorización alguna para efectuar un cambio en su destinación.

Cuarto: De ser necesario, se informe a la personería y a los entes de control, si se presentó alguna anomalía con los recursos de Presir que pudieran haber sido adjudicados a la vereda la Quebrada de San Juan.

Respuesta:

Frente a la solicitud de informar a la Personería y a los demás entes de control sobre la posible existencia de anomalías relacionadas con los recursos de PRISER que

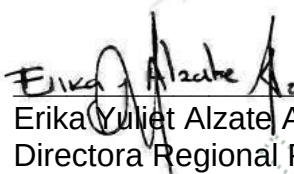
podrían haber sido adjudicados a la vereda La Quebra de San Juan, se informa que la Supervisión realizó una revisión minuciosa de las actividades ejecutadas evidenciando el cumplimiento a cabalidad de éstas, y por ende realizó el desembolso correspondiente al valor establecido en el convenio S-CI-365-2025.

Como resultado de este ejercicio de verificación, no se evidenciaron anomalías, irregularidades o situaciones que ameriten la puesta en conocimiento de los organismos de control. En consecuencia, y teniendo en cuenta que no se encontraron elementos objetivos que permitan advertir la existencia de una conducta irregular en la ejecución de las actividades objeto del convenio, no se considera necesario efectuar, en este momento, traslado o informe a la Personería ni a los demás entes de control.

Quinto: Se le haga llegar esta petición a la JAC de la vereda LA QUIEBRA DE SAN JUAN, ya que no reporta correo electrónico y con el fin de evitar confrontaciones con los miembros de la Junta, no deseo informar mi nombre.

Respuesta:

La presente respuesta, así como el derecho de petición radicado CE-15482-2026 de 28 de agosto de 2026, se remiten para lo de su competencia a la administración del municipio de Nariño y a la señora Paula Andrea Vasquez, presidente de la Junta de Acción comunal de la vereda LA QUIEBRA DE SAN JUAN



Erika Juliet Alzate Amariles
Directora Regional Páramo (E)

Elaboró: Lina Marcela Ramírez Calvo- Korina Faissury Ortiz Carvajal

C.c.p. Municipio de Nariño, a los correos despachoalcalde@narino-antioquia.gov.co, agricultura@narino-antioquia.gov.co, Solicitante anónimo al correo publikar200716@gmail.com y a la presidente de la JAC vereda Quebra de San Juan al whatsapp 3132458470.